

## **MÁSTER EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**

### **ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

##### **Condiciones de acceso**

El sistema de acceso de alumnos al Programa de Máster Universitario ha de cumplir la normativa establecida en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid en fecha 26 de marzo de 2009.

Las vías de acceso a este Máster son las que se establecen por el artículo 16, del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, sobre organización de enseñanzas Universitarias Oficiales. Por lo tanto, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución, de educación superior del EEES que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster. En el caso de estudiantes con un título de educación superior obtenido fuera del EEES que deseen realizar estudios oficiales de Postgrado en España podrán acceder:

- Previa homologación de su título extranjero al título español que habilite para dicho acceso.
- Sin necesidad de la homologación de sus estudios, previa comprobación, por parte de la Universidad en la que desean realizar sus estudios, de que cuentan con un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Postgrado. Ello no implica, en ningún caso, la homologación del título extranjero, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de Postgrado.

##### **Criterios de admisión**

El presente Máster se adapta a la normativa en vigor establecida en el art. 17 del citado R.D. 1393/2007, de 27 de octubre, Admisión a las Enseñanzas Oficiales de Máster, así como a la normativa específica de la Universidad Politécnica, Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM.

Los estudiantes podrán ser admitidos al Máster conforme a los requisitos que se describen a continuación, habiendo tenido en cuenta los criterios de valoración de méritos propios del título de Máster Universitario, respetando en todo caso la normativa citada.

Se incluye, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Una vez cumplidas las condiciones exigidas en el RD 1393/2007 para el acceso, un tribunal formado por el Coordinador del Master, el Subdirector de Investigación y Doctorado, y el Subdirector de Ordenación Académica, se ocupará de realizar la selección y admisión, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se valorará la formación académica y el expediente académico, especialmente las materias con competencias y conocimientos relacionados con el Programa del Máster.
- Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con el Programa del Máster.
- Se valorará la acreditación que certifique conocimientos suficientes de lengua inglesa y castellana (en su caso) que permitan abordar sin dificultad la docencia impartida en esos idiomas.
- Se valorará la carta de motivación que se exige a los candidatos mostrando su interés por cursar el Programa del Máster.
- Se valorará la presentación de una carta de recomendación de profesionales acreditados en los campos científicos y profesionales relacionados con el Programa del Máster.

El perfil de ingreso recomendado para los interesados en cursar el Máster se identifica con las enseñanzas de Grado del ámbito de las ingenierías industriales u otras ingenierías de enfoque mecánico, eléctrico y/o electrónico así como los Titulados en ingeniería de los planes no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Así mismo se considerarán titulaciones universitarias de nivel equivalente al Grado (por ejemplo Bachelor) obtenidas fuera del EEES.

Dependiendo de los conocimientos previos que acrediten los aspirantes se programarán los créditos formativos complementarios que deberán cursar los alumnos para ser admitidos.

Se considerará en la admisión de alumnos el potencial reconocimiento de experiencia profesional o investigadora de los aspirantes al programa en ámbitos relacionados con los objetivos del mismo. Este reconocimiento, en su caso, se llevará a cabo en virtud de lo dispuesto en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos establecida por la Universidad Politécnica de Madrid.

Competencias de ingreso:

- Conocimientos de materias básicas y tecnologías propias de la ingeniería
- Saber aplicar los conocimientos adquiridos para identificar, formular y resolver problemas en contextos amplios, siendo capaces de integrarlos trabajando en equipos multidisciplinares
- Comprender el impacto de la ingeniería y la tecnología en el medio ambiente, el desarrollo sostenible de la sociedad y la importancia de trabajar en un entorno profesional y responsable
- Poseer las habilidades de aprendizaje que permitan continuar estudiando a lo largo de toda la vida para un desarrollo profesional adecuado. Capacidad de trabajar en un entorno bilingüe (inglés y castellano).

- Tener incorporadas las TIC y las tecnologías y herramientas de la Ingeniería en sus actividades profesionales.
- Capacidad de organización y planificación de proyectos y equipos humanos. Trabajo en equipo, creatividad y capacidad de liderazgo.

En caso de perfiles de ingreso distintos, su admisión al Máster lo decidirá la Comisión Académica de Postgrado del Centro, a propuesta del Coordinador del Máster, del Subdirector de Investigación y Doctorado y del Jefe de Estudios, atendiendo a criterios de experiencia profesional, formación complementaria y titulación de origen. Cada alumno tendrá un tutor durante el tiempo que duren sus estudios.

Para los alumnos que necesiten formación complementaria la Comisión Académica del Postgrado del Centro realizará un informe, a propuesta del Coordinador del Máster, del Subdirector de Investigación y Doctorado y del Jefe de Estudios., indicando qué formación complementaria deben cursar y superar para su incorporación al Máster. Estos créditos formativos complementarios no superarán los 30 ECTS y se asignarán entre materias de las titulaciones de graduado en ingeniería de los planes de estudios vigentes en la ETSIDI, básicas y tecnológicas en relación directa con la actividad de ingeniería de producción industrial, preferentemente:

- Tecnologías de Fabricación (4.5 ECTS)
- Resistencia de materiales (4.5 ECTS)
- Teoría de máquinas y mecanismos (4.5 ECTS)
- Teoría de circuitos (4.5 ECTS)
- Automática (3 ECTS)
- Electrónica (3 ECTS)
- Electrónica de potencia (4,5 ECTS)
- Oficina técnica (4.5 ECTS)

Las asignaturas correspondientes a complementos formativos se imparten dentro de los planes de estudios de Grado: Graduado en Ingeniería Mecánica, Graduado en Ingeniería Eléctrica, Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. En caso de ser admitidos, los estudiantes pueden encontrar en la página web de la UPM, ([www.upm.es](http://www.upm.es)), el procedimiento de preinscripción y matriculación en el Programa del Máster para estudiantes españoles, comunitarios y no comunitarios.

En el Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) del Centro se incluyen los procedimientos correspondientes a este apartado adaptados al Centro:

PR/CL/007 Proceso de Selección y Admisión de Estudiantes.  
PR/CL/008 Matriculación.

### **Titulados extranjeros**

Según la normativa de la UPM, los estudiantes con título extranjero sin homologar pueden solicitar admisión a un Programa Oficial de Máster de acuerdo al procedimiento general, pero será la Comisión de Postgrado de la UPM quien resolverá finalmente.

La UPM podrá admitir a titulados extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles y que facultan en el país expedidor para el acceso a estudios de Máster.

### **Permanencia**

A pesar de que la normativa de permanencia no se aplica a los alumnos que acrediten tener superados 6 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso, en estudios de grado, se recoge un extracto de la "Normativa de regulación de la Permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid para titulaciones reguladas por RD 1393/2007 modificado por RD. 861/2010, aprobada por el Consejo Social en sesión extraordinaria 6/2009 del Pleno del Consejo Social de la UPM celebrada el día 8 de julio de 2009 disponible en: [http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/Permanencia\\_2011\\_2012.pdf](http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/Permanencia_2011_2012.pdf)

1. El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de estudios de Grado que se imparten en la Universidad Politécnica de Madrid, para poder continuar los mismos tendrá que aprobar al menos 6 créditos europeos de materias obligatorias de ese primer curso.

2. No obstante lo anterior, el alumno que no apruebe en su primer curso los referidos 6 créditos europeos, podrá elegir según conviniese a sus intereses, entre:

a) Acceder por una sola vez a los estudios de grado de otra titulación de las que se impartan en la UPM, cumpliendo los requisitos exigidos a los alumnos de nuevo ingreso. En tal caso para continuar esos estudios deberá aprobar al menos 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso.

Teniendo en cuenta que de no cumplir esta condición no podrá proseguir estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.

b) Quedarse por una sola vez un curso más en la titulación inicial. En tal caso para continuar estudios deberá aprobar al menos 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso. Teniendo en cuenta que de no cumplir esta condición no podrá proseguir estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Cuando un alumno se haya encontrado en una o varias situaciones excepcionales (enfermedad grave, maternidad, estar reconocido como deportista de Alto Nivel o cualquier otra que así sea considerada) que le hubiesen impedido un normal desarrollo de los estudios, podrá invocar dicha situación o situaciones presentando escrito, según modelo que se establezca, ante la Comisión de Gobierno de su Centro, adjuntando los justificantes que acrediten una o varias causas excepcionales.

A la vista de los documentos, el Vicerrector con competencias en esta materia comprobará si se trata de alguna de las situaciones excepcionales descritas en este artículo y en tal caso resolverá no computar el año académico en curso o efectos de permanencia en la Universidad Politécnica de Madrid.

En caso contrario se denegará la aplicación de este precepto.

Será requisito imprescindible para aceptar, en su caso, las alegaciones del alumno, que éste hubiese renunciado expresamente a realizar exámenes durante el resto del curso, lo que podrá efectuar en el modelo que se establezca. La referida solicitud deberá presentarse antes del mes mayo, salvo que la causa o causas hubiesen surgido más tarde, lo que deberá ser debidamente probado. En todo caso, la aplicación del presente artículo no supondrá en ningún caso anulación de matrícula.

4. A los alumnos procedentes de otras universidades y con independencia de las reglas de permanencia que les hubieren sido aplicadas en su universidad de origen, les será analizado su expediente académico a la luz de las presentes normas y solo si resultan cumplidas o están en proceso de cumplimiento podrán ser admitidos definitivamente.

5. La presente Normativa de Permanencia no será de aplicación, y se entenderá que se ha consolidado el derecho a permanecer, en los siguientes supuestos:

- a) Alumnos que acrediten tener aprobadas tres asignaturas de primer curso, en estudios universitarios de planes anteriores no estructurados en créditos.
- b) Alumnos que acrediten tener superados un 60 % de los créditos de materias troncales u obligatorias de primer curso, en estudios universitarios de planes estructurados en créditos anteriores a la entrada en vigor del RD 1393/2007.
- c) Alumnos que acrediten tener superados 6 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso, en estudios de grado.

6. Excepcionalmente para aquellos alumnos que, por la aplicación de la presente normativa, no puedan continuar estudios en la Universidad Politécnica de Madrid, en los que su rendimiento académico hubiese sido disminuido por causas especiales, el Rector Magnífico podrá autorizar que continúe estudios en una titulación de Grado en la que no se hubiese cubierto el cupo de oferta, debiendo ineludiblemente cumplir los requisitos para permanecer el curso corriente.